| **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS** |
| --- |
| **Términos y Condiciones** |

**A) VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será el día natural siguiente a la notificación de fallo y/o adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDE.**

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**PLAZO**: El prestador del servicio se obliga a iniciar el Servicio Médico Subrogado Central de Mezclas , a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo y/o adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2026, por lo que deberá considerar los días de instalación y puesta a punto de los equipos médicos, accesorios y consumibles, de manera que garantice el inicio del servicio a partir día natural siguiente a la notificación de fallo y/o adjudicación

**LUGAR**: El Servicio, equipos médicos y consumibles, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según el directorio establecido en el **ANEXO 4 (CUATRO) “DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS”.**

**CONDICIONES:** Será responsabilidad del prestador del servicio realizar por su cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos y consumibles en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación y la puesta en operación en el sitio designado por la Unidad Médica, sin costo adicional para el HRAEB. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos y los consumibles, es responsabilidad del prestador del servicio hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Si por necesidades del HRAEB es necesario modificar el lugar en el que se deberán entregar el equipo médico y los consumibles, esta podrá realizarse dentro de la misma Unidad Médica, previo acuerdo entre las partes, con al menos **05 días naturales** de aviso al prestador del servicio para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para el HRAEB y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos y los consumibles será quien designe el Titular de la Coordinación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico y los consumibles deberá realizarse conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Por otra parte, la primera dotación de consumibles corresponderá al consumo estimado de la Unidad Médica, la cual deberá realizarse previo acuerdo con el área requirente

En este mismo sentido, el prestador del servicio deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada Unidad Médica un “Stock de Reserva” de estos consumibles, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días naturales de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

**C) PROPUESTA DE CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 DEL RLAASSP.**

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en relación a lo previsto en el numeral 4.22 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Organismo Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la evaluación de la proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación BINARIO, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente hayan) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación.

Se corroboró la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la Plataforma de Compras MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el presente procedimiento de contratación, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del procedimiento de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA LA PARTIDA 1**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante en caso de resultar adjudicado cuenta con la capacidad de producción y distribución suficientes, para cumplir satisfactoriamente con las solicitudes de NPT del HRAEB; y garantizar de abasto oportuno y adecuado.

Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del proveedor, donde se garantice el cumplimiento del suministro de todos los insumos que se utilizarán para la prestación del servicio subrogado de NPT.

Currículum de la empresa, para referencia comercial.

Documentación técnica presentada preferentemente en papel membretado del licitante, debidamente requisitado con el sello de la empresa y firmada por el representante legal, en la que se indique el procedimiento que se utilizará en la preparación de mezclas de nutrición parenteral debiendo considerar lo siguiente:

1- Las nutriciones parenterales solicitadas sólo se deberán preparar, después de haber sido verificadas y aprobadas con el personal de nutrición del HRAEB que prescribe, a fin de asegurar la estabilidad y compatibilidad química de los medicamentos, la comunicación será directa entre el proveedor y el área usuaria (personal que prescribe).

Deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad preferentemente en papel membretado y firmado, declarando la nacionalidad mexicana del licitante.

Deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad que las mezclas de nutrición parenteral que está ofertando el licitante cumplen con los estándares y requisitos de estabilidad. compatibilidad y preparación aséptica.

Deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad que cuenta con un sistema de inspección óptica de mezclas de nutriciones parenterales preparadas; así como con un sistema de bases de datos que permitan identificar el nombre y registro del paciente, número de cama, nombre del médico tratante, número de lote y fecha de caducidad de cada una.

Deberá entregar copia de la licencia sanitaria para fabricación de mezclas estériles, así como el aviso de responsable sanitario para el rubro que está ofertando.

Presentar bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que cuenta con instalaciones apropiadas para brindar el servicio de nutriciones parenterales y que son preparadas bajo las condiciones que se describen.

Deberá presentar registro sanitario vigente de cada una de las partidas del anexo 1, en caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 bis. del reglamento de insumos para la salud.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Las cantidades solicitadas de los insumos y mezclas de nutrición parenteral enlistados en el anexo 1 son referenciales, pueden variar (pudiendo solicitarse en menor o mayor cantidad a los marcados como mínimos y máximos) conforme las necesidades de los pacientes del HRAEB, siempre y cuando no se exceda el costo total del contrato.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA LA PARTIDA 2**

1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante en caso de resultar adjudicado cuenta con la capacidad de producción y distribución suficientes, para cumplir satisfactoriamente con las solicitudes de Mezclas Oncológicas del HRAEB; y garantizar de abasto oportuno y adecuado.
2. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del proveedor, donde se garantice el cumplimiento del suministro de todos los insumos que se utilizarán para la prestación del servicio subrogado de Mezclas Oncológicas.
3. Currículum de la empresa, para referencia comercial.
4. Documentación técnica presentada preferentemente en papel membretado del licitante, debidamente requisitado con el sello de la empresa y firmada por el representante legal, en la que se indique el procedimiento que se utilizará en la preparación de Mezclas Oncológicas debiendo considerar lo siguiente:

1- Las Mezclas Oncológicas solicitadas sólo se deberán preparar, después de haber sido verificadas y aprobadas con el personal de Químico de Farmacia del HRAEB que prescribe, a fin de asegurar la estabilidad y compatibilidad química de los medicamentos, la comunicación será directa entre el proveedor y el área usuaria (personal que prescribe).

1. Deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad preferentemente en papel membretado y firmado, declarando la nacionalidad mexicana del licitante.
2. Deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad que las Mezclas Oncológicas que está ofertando el licitante cumplen con los estándares y requisitos de estabilidad, compatibilidad y preparación aséptica.
3. Deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad que cuenta con un sistema de inspección óptica de Mezclas Oncológicas preparadas; así como con un sistema de bases de datos que permitan identificar el nombre y registro del paciente, número de cama, nombre del médico tratante, número de lote y fecha de caducidad de cada una.
4. Deberá entregar copia de la licencia sanitaria para fabricación de mezclas estériles, así como el aviso de responsable sanitario para el rubro que está ofertando.
5. Presentar bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que cuenta con instalaciones apropiadas para brindar el servicio de Mezclas Oncológicas y que son preparadas bajo las condiciones que se describen.
6. Deberá presentar registro sanitario vigente de cada una de las partidas del anexo 1, en caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

* Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
* Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 190 bis. del reglamento de insumos para la salud.
* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

1. Las cantidades solicitadas de los insumos y Mezclas Oncológicas enlistados en el anexo 1 son referenciales, pueden variar (pudiendo solicitarse en menor o mayor cantidad a los marcados como mínimos y máximos) conforme las necesidades de los pacientes del HRAEB, siempre y cuando no se exceda el costo total del contrato.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA AMBAS PARTIDAS**

-Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales por su parte, solicitado al Sistema de Administración Tributaria (SAT), actualizado y emitido por dicho organismo público, con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

-Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), actualizado y emitido por dicho organismo público.

-Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, solicitado al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), actualizado y emitido por dicho organismo público.

-El proveedor deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

-Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

-Declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de esta Ley.

-Manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

**E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante. Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

**El no presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.**

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

Son **opcionales** las visitas a las instalaciones del Organismo, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Organismo, con el propósito de identificar las áreas físicas para la instalación de los equipos y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deberán considerar para la óptima prestación del servicio. Esto, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 y las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable, por parte del Organismo, de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica, para su consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio **EN SU CASO QUE SE REQUIERA.**

No se omite mencionar que los licitantes, con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el “Formato de carta relativo a la obligación del prestador del servicio, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda”, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s).

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable deberá llevar a cabo la formalización del acto mediante una minuta, que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Organismo (Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, y sus reformas, de fechas de publicación en el DOF, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del Organismo, deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Organismo, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar, en su propuesta técnica, la **“CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA”**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran, para la correcta instalación de

los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

**G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

El Organismo mediante el personal que designe podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y actos de verificación que permitan comprobar que el prestador del servicio cumple con la documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante y confirmar que el licitante cuenta con las condiciones, características, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos el presente Anexo Técnico, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO ARTÍCULO 75 Y 76 DE LA LAASSP; LOS ARTÍCULOS 95, 96 Y 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP Y 5.5.8 DE LAS POBALINES.**

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán **penas convencionales** por **atraso en el cumplimiento de la obligación contractual**, así como en su caso, **deducciones** por **incumplimiento total, parcial o deficiente** a cargo del prestador del servicio.

El rango de aplicación de las penas convencionales y deductivas para la prestación de los servicios será del **0.2% al 1%.**

**PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 95 y 96 primer párrafo del RLAASSP, así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la pena convencional a cargo del prestador del servicio, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, sobre el valor del concepto incumplido, entendiéndose este como su costo unitario incluido de la propuesta económica, lo cual no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el prestador del servicio es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

**Fórmula:**

**Pca = %d x nda x vspa.**

Dónde:

**%d**=porcentaje determinado en la invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

**Pca** = pena convencional aplicable.

**nda** = número de días de atraso.

**vspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. **En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al prestador del servicio las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato.**

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio que se aplicarán al “Licitante Adjudicado”, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el contrato correspondiente, en los siguientes términos:

**PARTIDA 1**

| **TABLA DE PENALIZACIONES** | | |
| --- | --- | --- |
| No | **INCIDENCIA** | **PORCENTAJE DE LA SANCIÓN** |
| 1 | No entregar en el día solicitado | 1 % costo de la NPT |

**PARTIDA 2**

| **TABLA DE PENALIZACIONES** | | |
| --- | --- | --- |
| No | **INCIDENCIA** | **PORCENTAJE DE LA SANCIÓN** |
| 1 | No entregar en el día solicitado | 1 % costo de la mezcla |

El importe máximo de la pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de ser mayor al que resulte se aplicará el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

El IMSS-BIENESTAR descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante ganador, montos que se deducirán en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la penalización.

No se autorizará el pago de servicios prestados parcialmente.

**DEDUCCIONES**

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Prestador del servicio es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

\*Las deducciones al pago de servicios previstos en el artículo 76 de la LAASSP serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, artículo 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el prestador del servicio presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará por escrito al prestador del servicio.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

**PARTIDA 1**

| **Concepto y obligación** | **Nivel de Servicio** | **Unidad de medida** | **Deducción** | **Responsable de reportar el incumplimientno** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No entregar el 100% de los nutrientes solicitados para la NPT | Entrega completa de los nutrientes | Servicio de NPT | 1 % costo de la NPT | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| No entregar en el horario especificado | Entrega de la NPT en los horarios solicitados | Horas | 1 % costo de la NPT | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| Errores en la preparación de la NPT | Entrega correcta de la NPT | Servicio de NPT | 1 % costo de la NPT | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| No entregar NPT con estabilidad mínima de 24 hrs | Entrega correcta de la NPT | Servicio de NPT | 1 % costo de la NPT | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| Etiquetado incorrecto de la NPT | Entrega correcta de la NPT | Servicio de NPT | 1 % costo de la NPT | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| No entregar la NPT solicitada | Entrega de la NPT | Servicio de NPT | 1 % costo de la NPT | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| Insumos adicionales disfuncionales (equipo de cómputo, sistema informático, internet, etc) posterior a haber rebasado la tolerancia permitida de 72 horas para su resolución. | Disponibilidad de los insumos adicionales | Días | 1 % costo total del total de las mezclas solicitadas, de los días con disfunción de los insumos adicionales. | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| Rupturas, fugas o daños, en las bolsas del embalaje de la NPT | Entrega correcta de la NPT | Servicio de NPT | 1 % costo de la NPT | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| No capacitar al personal asignado por el HRAEB en el uso del sistema informático de solicitud de mezclas cuando sea requerido. | Disponibilidad de la capacitación. | Días | 1 % costo total del total de las mezclas solicitadas, de los días posteriores a la solicitud de la capacitación | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |

**PARTIDA 2**

| **Concepto y obligación** | **Nivel de Servicio** | **Unidad de medida** | **Deducción** | **Responsable de reportar el incumplimientno** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No entregar en el tiempo acordado por ambas partes los medicamentos en eventos especiales que ponen en riesgo la vida del paciente, tales como: Trasplante de médula | Cumplimiento de los tiempos acordados por ambas partes. | Mezcla | 1% costo de la mezcla y los costos adicionales que se generen en el paciente (hospitalización, medicamentos, atención médica) | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| No entregar en el día solicitado | Entrega en el día programado | Día | 1% costo de la mezcla | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| No entregar el 100% de los medicamentos solicitados por evento | Entrega de la totalidad de los medicamentos | Mezcla | 1% costo de la mezcla | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| No entregar en el horario especificado | Entrega en los horarios establecidos | Mezcla | 1% costo de la mezcla | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| Errores en la preparación de la mezcla | Mezcla entregada correctamente | Mezcla | 1% costo de la mezcla | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| Disfunción o alteración en el dispositivo o infusor, atribuible a la manipulación del proveedor en la manipulación de la mezcla. | Infusor en buenas condiciones | Mezcla | 1% costo de la mezcla | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| Fugas o daños, en el contenedor de la mezcla | Mezcla entregada correctamente | Mezcla | 1% costo de la mezcla | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| Etiquetado incorrecto de la mezcla | Mezcla entregada correctamente | Mezcla | 1% costo de la mezcla | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| No entregar el medicamento solicitado, siempre que el proveedor tenga un inventario de dicho medicamento entregado por el HRAEB | Mezcla entregada correctamente | Mezcla | 1% costo de la mezcla | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |
| No reportar con 24 horas de anticipación desbasto de algún medicamento en su stock de claves entregadas por el HRAEB y que dentro de esas 24 horas de recepción oportuna implique la suspensión o preparación de medicamentos. | Reporte oportuno del inventario de medicamentos. | Días | 1% costo de la mezcla | QFB Juan de Dios Márquez Barrios. |

Las deducciones al pago de servicios previstos en el artículo 53 Bis de la LAASSP serán determinadas en función de los servicios prestados de manera **parcial o deficiente**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato**, artículo 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el prestador del servicio presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará por escrito al prestador del servicio.

**I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El prestador del servicio, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos tanto en la calidad de los servicios que está obligado a prestar y los efectivamente prestados, como por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos que proporcione y que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes a más tardar dentro de las **05 días posteriores** a la notificación por parte del HRAEB

El prestador del servicio deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos utilizados para la prestación del servicio.

Además, el prestador del servicio se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS-BIENESTAR y/o a terceros.

**J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

La persona física o moral adjudicada se obliga a otorgar al Organismo, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La persona física o moral adjudicada queda obligada a entregar al Organismo la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al prestador de servicios una vez que el Organismo le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al prestador del servicio, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Área de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**GARANTÍA DEL SERVICIO**

La persona física o moral adjudicada deberá entregar al día siguiente de la notificación del fallo, un escrito  de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Organismo y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo párrafo de la LAASSP.

**K) FORMA DE PAGO.**

Con fundamento en el artículo 73 de la LAASSP y en el artículo 90 de su Reglamento, el pago por el servicio se cubrirá por parte del Organismo a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato o el servidor público que éste designe para la supervisión, revisión y validación del servicio.

El pago se realizará a mes vencido, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en el Organismo, para su aprobación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la LAASSP, en caso de que el CFDI entregado presente errores, en el Organismo, dentro de los 3 días hábiles siguientes de su recepción, indicará al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el prestador del servicio presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que el prestador del servicio utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la LAASSP.

El CFDI y el XML deberán ser enviados vía correo electrónico a la cuenta que determine el Administrador del Contrato. Los CFDI serán validados en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT), al momento en que el Organismo realice el pago. El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El prestador del servicio manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del Contrato o el servidor público que éste designe.

Para efectos de trámite de pago, el prestador del servicio deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por el Organismo, para efectos del pago.

El prestador del servicio deberá presentar la información y documentación que el Organismo le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas del Organismo.

El pago de la prestación del servicio recibido quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable y los procedimientos internos vigentes.

El prestador del servicio se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Organismo, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo Organismo para su autorización expresa, debiendo éste informar de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital en su caso.

En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Organismo.

**L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El Organismo podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio médico, para la comprobación, supervisión y verificación el prestador del servicio deberá otorgar todas las facilidades necesarias al personal del Organismo.

El Administrador del Contrato o el auxiliar designado verificarán el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibido previa revisión del administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

**M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica.

**N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADOS A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

El prestador del servicio se obliga a mantener estricta *CONFIDENCIALIDAD* respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte. En caso de que el prestador del servicio divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Organismo. Así mismo el prestador del servicio se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información, de conformidad con el **ANEXO 8 “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”.**

**O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El participante adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil que cubra el 100% de los daños que puedan ser ocasionados al Organismo, sus instalaciones y a terceros, derivado de actos y/o hechos intencionales, imprudenciales, voluntarios o involuntarios, directa o indirectamente relacionados con la ejecución de los servicios. Esta póliza deberá cubrir los daños materiales, personales y cualquier perjuicio ocasionado, así como las indemnizaciones correspondientes a los ocupantes permanentes o ocasionales, sus bienes y pertenencias, y la restitución de los perjuicios hasta su total satisfacción.

La póliza deberá tener vigencia mínima equivalente al periodo de duración del contrato, y será entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Adicionalmente, la cobertura de la póliza deberá garantizar que se cubran todos los riesgos derivados de la ejecución de los servicios, incluyendo daños por demora, negligencia, o incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. La cobertura deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, con las condiciones que se establezcan en el mismo, y será extensible a cualquier eventualidad que implique la responsabilidad del adjudicatario en la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

**P) DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL. (EN CASO DE APLICAR). Numeral 4.21.4, inciso p), de las POBALINES del IMSS BIENESTAR.**

Para este servicio médico subrogado no se requieren los dictámenes de Protección Civil.

León Gto, a **05 de Septiembre** de 2025

| **Área Técnica**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  Subdirección de Atención Hospitalaria | **Área Requirente**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  Dirección Médica |
| --- | --- |